

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2024

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Javier Caballero Gaona, Rodrigo Othoniel Montemayor Romero, Itzel Soledad Castillo Almanza, Carlos Alberto de la Fuente Flores, Claudia Gabriela Caballero Chávez, Bertha Alicia Garza Elizondo, Heriberto Treviño Cantú, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Greta Pamela Barra Hernández, Anylú Bendición Hernández Sepúlveda y Ana Melisa Peña Villagómez, Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Congreso del Estado de Nuevo León.	19429

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Vistos el escrito y anexos de los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública del Congreso del Estado de Nuevo León, por medio de los cuales desahogan el requerimiento formulado en auto de veintisiete de agosto del año en curso.

Al respecto, los promoventes informan que el dos de septiembre de dos mil veintiséis la Comisión de Justicia y Seguridad Pública aprobó el dictamen de la iniciativa de ley correspondiente a los ajustes normativos ordenados en el fallo dictado en autos, relativo al expediente legislativo 21249/LXXVII.

A efecto de acreditar lo anterior, los promoventes remiten copia certificada del dictamen referido, así como un disco compacto certificado con la sesión de la Comisión legislativa en la que fue aprobado.

Por otra parte, también se hace de conocimiento que el dictamen fue enviado al Pleno del Congreso del Estado y que en la sesión de siete de septiembre del año en curso, dicho órgano legislativo aprobó y expidió el **Decreto 234, por el cual se reforman las fracciones XVII y XVIII del artículo 18, la fracción XIV del artículo 196; se adiciona la fracción XIX al artículo 18; y se deroga la fracción XV del artículo 196, todos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y**

Municipios de Nuevo León, mismo que exhiben en copia certificada y el cual fue remitido al Poder Ejecutivo de la entidad para su publicación.

II. Vinculación al cumplimiento de la ejecutoria.

Con base en lo informado en el escrito de cuenta y toda vez que las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación son de orden público, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se vincula al cumplimiento de la ejecutoria al Poder Ejecutivo Estado de Nuevo León, por conducto de su Consejero Jurídico Ulises Carlín de la Fuente¹**, para que en el plazo de diez días hábiles, remita ejemplar o copia certificada del Periódico Oficial de la entidad en el que conste la publicación del referido Decreto 234, por el cual se reformaron los citados artículos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León o bien, informe el estado en que se encuentra su publicación.

Lo anterior, toda vez que de dicha actuación depende la conclusión del proceso legislativo respectivo.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a la autoridad que de no cumplir con lo solicitado, podrá ser acreedor a una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

IV. Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por conducto de su Consejería Jurídica.

En virtud que la referida autoridad, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1801/2026** al Juzgado de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la notificación respectiva.

¹ De conformidad con la tesis **"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO"**. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia; es un hecho notorio que el referido servidor público es el Consejero Jurídico del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, como se aprecia del enlace siguiente: <https://www.nl.gob.mx/es/consejeriajuridica>

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 115/2024

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho diligenciado **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2026T16:34:44Z / 21/09/2026T10:34:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	91 cc 02 4b 68 6e 5e 0c 5f f6 e3 cd 78 6f 6c 3b 28 0a 62 9c 34 13 6e 05 7f f4 ff fc c5 45 76 86 b7 b6 3b 5f c3 18 da 3c da bc f8 43 3f 84 c7 3e 2c 75 74 da 00 8b 2d 5a 20 b0 f0 67 4c b3 95 8d 57 36 1c 9f 2e 9a 10 a5 8a 16 bb af 8a 68 21 64 7e 78 71 fb 50 d6 a3 8d 20 2a 97 ae 34 57 fb 54 1b 53 c9 ab 01 b1 89 1b c6 3d f5 c2 f0 7c 5d b6 7d 39 14 ab 57 2c 2a 3f bc 8d e6 77 79 30 18 26 ed cb cf 86 bc d6 42 bc 48 ec 62 e1 2a d3 30 3f 84 79 82 9d ac af a5 b8 71 a7 40 03 01 c8 ed d9 7b ed e0 2d ee 4e 46 19 52 45 f4 aa c2 f9 41 ee 47 e0 33 b0 b8 11 10 35 f3 7e e0 51 c2 fe da 52 32 96 6f 73 83 4d 8a f6 46 d6 7b 11 ab 1d 1b df c9 b5 91 b7 5c 45 89 3b 8e 23 f4 9b 8a 98 f5 ae 30 c1 15 38 c5 d0 9a 2b 66 3b ff a1 10 25 7f 5b 47 92 ec c8 df 75 a2 74 be 7c 94 de e3 77 56 a7 b0 46 f8 3e 5f 0b 63 2a 16 4b 1b c7 e0 23 32 61 0d 6b 7b				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2026T16:34:44Z / 21/09/2026T10:34:44-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2026T16:34:44Z / 21/09/2026T10:34:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2027812			
	Datos estampillados	29FEEC87E7ECE9DE70D40073AB3AEB0F57A22C3CBAF1949A1B0216216CE552FAA15			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2026T16:24:47Z / 21/09/2026T10:24:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ba 90 44 41 af b7 31 83 0a 86 a8 b1 3d 82 6a 24 6b 1f 0f 47 51 da 86 58 9f d7 6c e9 c7 7e a7 d7 59 d4 59 50 d4 46 11 95 fa ba 04 ce 70 2c b3 8c ac 96 ad e1 29 cb 6a c9 1e d8 d5 ff d3 ff 36 49 dd 98 9e 2c 79 ef 03 36 e2 7b 78 b3 3e 06 de ae 2e 82 35 8b 33 45 0c 66 70 0e d0 f4 97 01 cd 1e 2a 0f 26 c2 c2 de a2 69 e6 9d 91 5c 86 fd 7f e3 0e d0 ec f6 12 3f a7 ee 10 de 08 4e c3 26 22 2e 0b 71 17 54 78 dc 73 9e 5a c5 e1 96 8a ad 64 3c 83 ad 61 2a f9 ae 0e 4a 65 38 f9 99 93 02 47 e5 b9 66 6a 94 10 42 09 c2 f6 6b b3 cc 47 58 42 3a 25 e2 db 09 94 19 b5 5c e0 6c ca 64 0c 94 cb dd c5 58 d3 70 54 a2 73 8b 5d 9b 05 56 ac c1 63 87 1d b3 3c 14 91 83 31 43 e0 39 f6 06 b0 ab e8 e7 9b 44 e2 a2 c8 65 00 31 89 66 5c 75 ee c4 c8 11 90 7e 5b 03 0e 33 9a 24 63 3c 99 0c 7f 96 f0 d5 4e 8c 6d 74 80 3d 43 50 dd d4 23 ce d7 93 ab 5f f8 f8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2026T16:24:47Z / 21/09/2026T10:24:47-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2026T16:24:47Z / 21/09/2026T10:24:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2027684			
	Datos estampillados	A9CDB3FDDDFD7FC9B9519D4CECB8CE8C9F4B9ECB241C2C7C7BE4DB5225D6AF119			